



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

2461

06 NOV 2015

USHUAIA,

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206, la Resolución M.ED. N° 267/13 y el Expediente N° 18070- ED/2015 del registro de esta Gobernación ; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 en su artículo 11°, establece los Fines y Objetivos de la Política Educativa Nacional, determinando entre otros, la participación democrática de docentes, familias y estudiantes de la Escuela Secundaria una formación ética que les permita desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación CFE N° 93/09, en su Anexo I, artículo 86° establece que: "la Escuela Secundaria obligatoria está convocada a renovar su institucionalidad fortaleciendo su aptitud para establecer un encuadre normativo interno, enseñar el respeto y la valoración de la Ley, sustentando un rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales, distanciados y unilaterales del ejercicio de la autoridad."

Que la Resolución M.ED. N° 267/13 aprobó el "Marco de Referencia Provincial para la Construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencias", entendiéndose que estos son una construcción colectiva que regula las relaciones entre los profesores y alumnos, de estos entre si y con otros adultos de la Institución Educativa.

Que para el logro de estos propósitos, resulta necesario que todos los integrantes de la comunidad educativa, de cada una de las Instituciones Escolares, sean convocadas a reconocer el criterio de justicia que significa la obligatoriedad de la Educación Secundaria y, con ello, la democratización de los saberes, que los adolescentes y jóvenes son portadores para intervenir sobre ella sin producir exclusiones o estigmatizaciones de ninguna naturaleza.

Que desde la Supervisión Escolar de Nivel Secundario y con el acompañamiento de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas se generaron encuentros con las Comisiones Institucionales con el objeto de determinar el rol de estas en el proceso de construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Que se brindó asistencia técnica por parte de la Dirección indicada con el fin de brindar los elementos necesarios para desarrollar los objetivos y acciones a cumplir por las comisiones institucionales y sirva de apoyo al trabajo que van a realizar con la comunidad educativa.

Que el Colegio Provincial "Los Andes", de la ciudad de Ushuaia, desarrolló acciones indicadas y elaboró su Acuerdo Escolar de Convivencia.

Que resulta importante establecer que el presente acuerdo podrá ser revisado con acompañamiento de los equipos técnicos y de supervisión con el objeto de adecuarlo a las prácticas institucionales.

Que dicha modificación del documento complementario podrán ser aprobados por la Supervisión General del Nivel Secundario, según lo establece el artículo 5° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del Instrumento Legal pertinente, a efectos de que entre en vigencia según lo establece el artículo 7° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio Provincial "Los Andes", de la ciudad de Ushuaia, que como Anexo I forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Acuerdo Escolar de Convivencia contemplado en el artículo 1° entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que a partir de la puesta en vigencia del presente Acuerdo Escolar de Convivencia

///...2.-

G.T.F
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

2461

.../12.-

podrá ser revisado por la Institución elaborándose documentos complementarios, los que serán aprobados por la Supervisión General de Nivel Secundario.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Supervisión General de Nivel Secundario y por su intermedio al Colegio Provincial “Los Andes”, de la ciudad de Ushuaia y a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

2461

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2015.-

G.T.F.
H.
R.
A.

  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Handwritten signature

2461

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED N°

/15.-

**Colegio Provincial "Los Andes".**

**Acuerdos Escolares de Convivencia**

Presentación del Director.....2

Relato del proceso de producción.....3

Fundamentación.....6

Cuerpo Normativo.....8

Las Sanciones.....10

Consejo Escolar de Convivencia.....11

Evaluación y reajuste.....11

///...2.-

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

COLEGIO PROVINCIAL LOS ANDES

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

2461

...///2.-

**a) Presentación del Director**

El Colegio fue creado en el año 1994 para recibir exclusivamente a alumnos que, en su mayoría, contaban con historias previas de fracaso escolar.

A partir de dicho contrato fundacional, la institución proyectó, implementó, evaluó y reformuló diferentes líneas de acción para dar respuesta a las necesidades de su población escolar.

El trabajo de toda la comunidad educativa, permitió la construcción de un edificio propio en el cual, desde el año 2001, funciona todo el establecimiento en tres turnos.

Esta escuela entendió por política educativa institucional la búsqueda de un orden de soluciones prácticas y de respuestas útiles. Algunas de las que se encontraron formuladas como "proyectos innovadores", fueron planteadas a partir de viejas y nuevas ideas.

Hoy el Colegio Provincial "Los Andes" propone a su comunidad educativa una política de inclusión, respetando los espacios y los tiempos de cada estudiante, trabajando permanentemente en el acompañamiento de todas las trayectorias escolares, ello, a través de diferentes propuestas pedagógicas:

- Trayecto Educativo Integral (T.E.I)
- Trayecto Completamiento Curricular (T.C.C)
- Terminalidad de la Escuela Secundaria (T.E.S)
- Itinerario de lectura
- SUMARTE
- Acompañamiento a las prácticas docentes

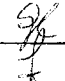

Hoy a nuestras prácticas pedagógicas ya instaladas se suma el trabajo con los acuerdos escolares que procuran regular la convivencia de los miembros de la comunidad educativa brindando, a nuestro criterio, un nuevo dispositivo pedagógico que posibilita que los diferentes integrantes de la misma obtengan un aprendizaje significativo.

Si entendemos al estudiante como sujeto de derecho, se desprende como corolario la inclusión en términos de equidad y calidad. Por eso el A.E.C., parafraseando a Danilo Martuccelli<sup>1</sup>, se basa en el sentido de ciudadanía escolar, es decir, desde el principio se promovió la participación de toda la comunidad educativa para la construcción colectiva de una serie de acuerdos que regularan la convivencia en el colegio. Esta construcción tuvo distintas etapas en las cuales se fue consultando a los diversos actores institucionales con el objetivo de que generasen una mirada crítica sobre esas pautas, las debatieran, las reformularan o agregaran lo que consideraran pertinente.

En síntesis, la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa y el ejercicio del estudiante como sujeto de derecho facultó la construcción del documento que se presenta a continuación.

*Lorena Florencia Cladera*  
*Directora del Colegio Provincial Los Andes*

///...3.-

G.T.F.
H. 
R. 
A.



<sup>1</sup> Danilo Martuccelli es Profesor de la Universidad de París Descartes y miembro del Instituto Universitario de Francia.  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

2461

.../1/3.-

**b) Relato del proceso de producción:**

¿Quiénes participaron?

El proceso de producción de los Acuerdos Escolares de Convivencia estuvo coordinado por una comisión que se propuso como objetivo una construcción democrática, es decir, con la participación de la totalidad de la comunidad educativa (docentes, no docentes, estudiantes y familias). Se descartó la posibilidad de realizar muestreos representativos porque se consideró fundamental que todos conociesen y formaran parte del proceso mediante el cual se elaboró el A.E.C.

¿Qué organización se dio en la escuela?

El Colegio Provincial "Los Andes" inició el proceso de confección de los Acuerdos Escolares de Convivencia en el año 2012 cuando realizó la etapa de consultas a los actores educativos y la revisión de la normativa vigente. Se conformó además la Comisión de Recolección y Procesamiento de Consultas integrada por docentes, miembros del equipo de gestión y del equipo técnico.

En Septiembre de 2012, durante una Jornada Institucional, la propuesta consistió en trabajar la normativa hasta entonces vigente con los docentes. Llamó la atención la disparidad de percepciones con respecto al margen de flexibilidad de esa normativa para adaptar las sanciones según diferentes casos.

El 21 de Marzo de 2013, en una segunda jornada institucional, se consultó el nivel de desacuerdo o adhesión a cada una de las normas y sanciones presentes ya en el borrador del Acuerdo Escolar de Convivencia. Fueron convocados docentes y estudiantes. De estos últimos asistieron solamente aquellos que conformaban el centro de estudiantes. Por tal motivo, se consideró que la consulta a los jóvenes debía profundizarse.

Al comenzar el Ciclo Lectivo 2014 los docentes acordaron que era necesario comenzar a utilizar un Acuerdo Escolar de Convivencia provisorio. La institución entonces se planteó evaluar el impacto institucional que tendría la utilización de este acuerdo.

Las reuniones quincenales del Equipo de Gestión Ampliada han servido no sólo para atender a temáticas del orden del día sino también para monitorear el impacto al que hacemos alusión en el párrafo anterior.

El trabajo de monitoreo de los Acuerdos Escolares de Convivencia incluyó la confección de una encuesta. El objetivo de la misma fue que se pudiese criticar o sugerir modificaciones.

En primera instancia, el trabajo de aplicación de la encuesta, se realizó con los P.O.M. y S. de los tres turnos del Colegio y, posteriormente, con los docentes.

Los resultados de esas encuestas fueron socializados con los docentes en la Jornada Institucional del 19 de Noviembre de 2014.

Tomando los aportes realizados en las encuestas la comisión modificó la redacción de algunos de los puntos del A.E.C. que luego fueron socializados en la reunión de personal de diciembre de 2014.

Al inicio del Ciclo Lectivo 2015, el Director del Colegio, presentó en el patio y frente a la comunidad educativa de cada turno el A.E.C. y explicó la importancia que tenía el cumplimiento del mismo.

Se envió copia del A.E.C. vía cuaderno de comunicados de los estudiantes a las familias. También, por

///...4.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///4.-

2461

medio de circular, se informó su puesta en vigencia a todo el personal de la institución y, como estrategia de apropiación, cada docente novel recibió una copia digitalizada.

A partir del mes de junio de 2015 por medio del cuaderno de comunicaciones se remitió una encuesta a las familias para poner en consideración el A.E.C. vigente. Además se está encuestando a cada uno de los estudiantes del Colegio.

¿Qué dificultades y logros se reconocen en este proceso?

Una dificultad que existió en el proceso de construcción del A.E.C. fue que la participación docente estuvo perjudicada debido a la movilidad existente. Consecuencia de esto es que, en la actualidad, el cumplimiento efectivo del A.E.C. presenta inconvenientes, sobre todo por parte de los docentes que no participaron en la construcción del mismo.

Como logro podemos mencionar que la construcción del A.E.C. nos ha brindado la oportunidad de generar instancias de aportes por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Otro logro es haber utilizado el A.E.C. como instrumento pedagógico ya que permitió a estudiantes y docentes construir aprendizajes significativos en base a la reflexión de los distintos puntos que lo integran.

**c) Fundamentación:**

En el marco de las acciones tendientes a revisar la política institucional nos encontramos con la necesidad de transitar la construcción de nuestros Acuerdos Escolares de Convivencia los cuales encuentran fundamento y sustento jurídico en la normativa que tanto en el orden nacional como jurisdiccional se ha emitido a la fecha.

De este modo son principios orientadores de este acuerdo lo estipulado por la Ley Nacional 23.849 Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Ley de Educación Nacional 26.206, Ley Nacional 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas.

Asimismo las Resoluciones del Consejo Federal de Educación, tanto la número 84/09 que aprueba los "Lineamientos políticos y estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria" como la número 93/09 que aprueba las "Orientaciones para la organización pedagógica e Institucional de la Educación Obligatoria" acompañan a pensar los modos de organización de lo escolar.

La Ley de Educación Nacional 26.206 nos interpela cuando establece una obligatoriedad para la escuela secundaria ya que podemos pensar que todo quedará resuelto pues se garantiza el acceso a la educación de una gran franja etaria. Sin embargo, lo que la misma no puede garantizar es que los aprendizajes obtenidos sean de calidad, y allí aparecen las escuelas en escena tratando de acompañar trayectorias escolares.

Los A.E.C. son asistentes imprescindibles en este acompañamiento.

Asimismo, enmarcan este proceso de construcción de los A.E.C. la Ley Provincial 521 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias como así también la Ley Provincial de Educación 1.018 que en su artículo 40, inciso a) sostiene el objetivo de formar personas pluralistas democráticas, responsables, reflexivas y críticas, capacitadas para ejercer sus derechos y deberes de habitantes o ciudadanos, partícipes activos de un proceso de formación integral, utilizando el conocimiento como una herramienta idónea para transformar la realidad en sus distintas dimensiones, preparadas para situarse en un

///...5.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///5.-

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

2461

mundo en permanente transformación con respeto, cuidado por sí mismo y por el otro.

Por otra parte el Ministerio de Educación de nuestra Provincia ha emitido, en consonancia con las Leyes Nacionales y Provinciales la Resolución M.ED. N° 267/13 que aprueba el Marco de Referencia Provincial para la Construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia en los Colegios Secundarios Públicos de Gestión Estatal y Privada de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que siguiendo el Programa Nacional de Convivencia Escolar mira a la Escuela como un espacio social-educativo, sosteniendo que en ella se enseña y se aprende colectivamente entendiendo que la convivencia escolar y la convivencia social son dos trayectos de interacción inseparables; la Resolución M.ED. N° 218/12 que aprueba el Diseño Curricular Provincial de la Educación Secundaria en su Ciclo Básico de Formación General a partir del cual se propone un recorte de contenidos en función de una concepción de conocimiento y de una posición ante la enseñanza y el aprendizaje; la Resolución M.ED. N° 904/13 de Trayecto de Educación Integral que hace referencia a que la formación integral es un concepto que está presente en todos los principios que rigen los proyectos educativos como política universal y como enfoque pedagógico; consiste en una preparación para el ejercicio como ciudadanos, es un modelo personalizado, crítico y activo. La formación integral es estímulo de diversas potencialidades intelectuales, físicas, éticas, estéticas. Implica garantizar un proceso de desarrollo de capacidades de encuentro entre personas para ser partícipes de un proyecto colectivo y de la vida pública y, la Resolución M.ED. N° 202/13 -de Evaluación, calificación, acreditación y promoción-.

Bajo este manto normativo, reconocemos nuestra competencia como institución educativa para la elaboración y revisión periódica de nuestros Acuerdos Escolares de Convivencia garantizando la participación de la comunidad educativa y adecuándonos a las características específicas de los diferentes contextos.

• **Fines Educativos de la Escuela:**

Los Acuerdos Escolares de Convivencia son un instrumento de implementación de política educativa. En palabras de Jaques Ranciere, “la política tiene la propiedad de cambiar el lugar que un cuerpo tenía asignando y esta sería la oportunidad política que nos da la educación: desatar a alguien de la profecía del fracaso con que llega”. Cuando desde la política educativa institucional se persigue el objetivo de alcanzar la inclusión de todos los estudiantes, sin resignar la calidad de los aprendizajes, el Acuerdo Escolar de Convivencia se convierte en un instrumento que expresa dicha política a través de las particulares decisiones que se plasman en él: cuáles son los saberes que todos los estudiantes deben alcanzar, cuál es la mejor manera de posibilitar el acceso a ellos, cuáles son las mejores condiciones institucionales para la enseñanza. Estas definiciones se constituyen en la respuesta que, desde la enseñanza, expresa la política institucional.

La escuela secundaria actual debe dar respuesta a las preguntas que el entramado social le realiza cotidianamente, preguntas que se relacionan con lo más genuino de su propia existencia: ¿para qué la escuela? Qué sentidos adquiere una institución, cómo ha construido y sigue construyendo identidad y futuro. En esos términos nos posicionamos al momento de dar un primer acercamiento a la respuesta.

Enlazados en un marco de referencia que no hace más que confirmar la decisión de que todos estén en la escuela, la cuestión se traslada a los sentidos que adquirirá ese tránsito, en tanto herramienta para construcción de un proyecto de vida. Como, por ejemplo, garantizar que un sujeto con derecho sea un legítimo

///...6.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///6.-

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

2461

poseedor de los mismos y un claro artífice de su puesta en acto.

• **Valores que nos proponemos vivir y enseñar:**

El Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio Provincial "Los Andes" es una propuesta pedagógica destinada a los adolescentes y jóvenes de la provincia de Tierra del Fuego que oficia como garante de la inclusión, permanencia y finalización de la Educación Secundaria Obligatoria con el objetivo de que puedan continuar estudios en el nivel superior pero, también ingresar al mundo del trabajo con las herramientas indispensables y ser ciudadanos en condiciones de ejercer sus derechos y deberes, haciendo oír su voz con profundo respeto por las instituciones democráticas y participando en las prácticas sociales y culturales de su tiempo. En síntesis, esta propuesta implica una concepción político-pedagógica de los adolescentes y jóvenes destinatarios como sujetos de derecho.

La Ley de Educación Nacional 26206 nos sitúa claramente en un terreno de certezas respecto de las finalidades de la Educación Secundaria. Ahora bien, el Colegio debe entonces promover acciones para cumplir con esa finalidad.

Pensar la enseñanza en términos de inclusión nos obliga a reflexionar sobre la tarea de enseñar. Hay aprendizaje sin enseñanza pero no hay inclusión sin aprendizaje de calidad. Esto significa que no es suficiente con la asistencia de los adolescentes y jóvenes a la escuela. La inclusión es real cuando estar en la escuela significa aprender.

**d) Cuerpo Normativo:**

- 1- Entendiendo que la Educación Secundaria es OBLIGATORIA es necesario y conveniente cumplir y permanecer en el colegio durante el horario establecido, participando de las actividades y clases propuestas.
- 2- Respetar los tiempos de clase resulta imprescindible para que el proceso de enseñanza y de aprendizaje, en términos de calidad, se lleve adelante, por lo que el ingreso al aula en los horarios pautados, tanto para docentes como para estudiantes, es una condición indispensable dentro de las actividades escolares.
- 3- Los tiempos de entrega de tareas o trabajos como así también de corrección son acordados entre los estudiantes y los docentes por lo que dichos tiempos deberán ser respetados.
- 4- Es necesario mantener hábitos saludables, que impliquen el cuidado de uno mismo y de los otros, por ello entendemos que fumar dentro del predio del colegio no resulta una conducta adecuada al ámbito escolar, de esa manera también cumplimos con la Ley Nacional 14.381 que establece que no se puede fumar en las instituciones públicas.
- 5- Con el objeto de favorecer la buena circulación dentro de las aulas es necesario mantener el orden y la limpieza de las mismas. Para ello se deberá evitar colocar bolsos y mochilas sobre las mesas, así como mantener las mesas y sillas, alejadas de las paredes.
- 6- Podrán ingerirse alimentos y/o bebidas en horario de clase siempre que esto haya sido fruto de un acuerdo entre los estudiantes y el docente, donde exista un compromiso de ambos a cerca de mantener la higiene del aula y una organización previa para evitar salidas constantes de la misma.
- 7- Promover el buen trato entre las personas que concurren al establecimiento resulta imprescindible para una sana convivencia, por lo que se considera una conducta pertinente respetar al otro en sus opiniones y particularidades.

///...7.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

2461

...///7.-

- 8- Cuidar y resguardar el material de trabajo, el mobiliario y las instalaciones del establecimiento es importante, en tanto todo ello es un bien común, por lo que resulta responsabilidad de todos dicho cuidado, entendiendo que la comunidad educativa toda tiene derecho a la utilización de los bienes escolares.
- 9- Para mantener una buena comunicación resulta imprescindible no utilizar gorras, cuellos o bufandas dentro de las aulas en horario de clase, durante la formación del turno en el patio y durante los actos escolares.
- 10- Para una correcta, completa y óptima realización de las actividades propuestas para cada clase, los estudiantes deberán traer los útiles necesarios. Si por alguna razón esto no fuera así, se deberá comunicar la situación a los tutores, preceptores, vicedirectores, equipo técnico o cualquier otro adulto responsable para revertir dicha situación.
- 11- Para propiciar el respeto y buen trato entre todos, el comportamiento y los modos de comunicación físicos o verbales deben ser adecuados, evitando toda forma de agresión que pudiera poner en riesgo físico o psicológico al otro.
- 12- Los estudiantes podrán elegir los lugares donde sentarse, siempre y cuando esto no obstaculice la dinámica de clase, caso en el cual, dicha asignación la realizará el docente o la vicedirección del turno.
- 13- El uso de elementos tecnológicos como: teléfonos celulares, auriculares, etc., solo encuentra sentido si dicha acción se enmarca en la propuesta pedagógica llevada adelante por el docente, por lo que el uso de los mismos fuera de dicha situación no se considera adecuado.

**e) Las Sanciones:**

Las sanciones que prescriben determinados castigos o acciones iguales para la misma trasgresión conllevan una mirada homogeneizadora de los sujetos, impidiendo la comprensión tanto de las particularidades que pueden llevarlos a transgredir, como de las consecuencias diferenciales que pueden tener para cada uno la aplicación de determinada sanción.

El Colegio Provincial "Los Andes" es una institución educativa que trabaja por y para la inclusión, recibiendo a todos los jóvenes, respetando sus subjetividades.

Entendiendo que ésta institución educativa tiene como objetivo propiciar un papel activo, presente y comprometido por parte de los adultos que trabajan en ella, cada situación será revisada y evaluada de manera particular con el propósito de encontrar la solución más adecuada para cada caso. Por ello, cada acción reparatoria guardará una relación lógica con el hecho acontecido. Se propiciará, en este sentido, intervenciones que impliquen el enlace con el ámbito familiar, como modo de cooperar en el trabajo con el estudiante, permitiendo asimismo la aplicación de "Acciones Reparatorias" que contengan un objetivo pedagógico y contemplen las particularidades de cada joven, en cada situación planteada.

A modo de ejemplo de sanción y su posterior acción reparatoria:

- a) Solicitar al estudiante que realice por escrito un descargo de la situación en la que está implicado. Dicho escrito permitirá un trabajo de reflexión con el estudiante.
- b) Elaborar trabajos de búsqueda de información sobre temas inherentes a la problemática en la que está implicado.
- c) Participar de talleres donde los estudiantes construyan, refuercen y optimicen hábitos y conductas positivas.

///...8.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

.../1/8.-

2461

- d) Reparar o reponer material de trabajo, el mobiliario y las instalaciones del establecimiento.
- e) Trabajar en conjunto con los referentes de itinerario de lectura y/o bibliotecarios para analizar con los estudiantes material bibliográfico acorde a la problemática en la que están implicados.
- f) Convocar a las familias de los estudiantes para que participen de las instancias de reflexión.

El objetivo de cada uno de estos ejemplos es obtener la reflexión y un cambio de hábito en los estudiantes.

Teniendo en cuenta el material aportado por el Programa Nacional de Convivencia Escolar en el cual se plantea que "no es conveniente que se estipule de antemano la sanción que corresponde a cada norma trasgredida. Esta relación se irá estableciendo en cada caso. Es parte de lo que irá produciendo cada escuela como jurisprudencia propia [...] los A.E.C. preverán la constitución de un ámbito colectivo para la aplicación de normas y sanciones al que llamaremos Consejo Escolar de Convivencia" (Cuadernillo N° 3). Sin embargo, a los efectos de cumplimentar con los pasos solicitados para la aprobación del documento preliminar de A.E.C., se transcribe una posible valoración de las transgresiones y sus posibles sanciones.

	<b>Criterios para definir la sanción</b>	<b>Consecuencia de la transgresión de la Norma</b>
Sanciones LEVES	Irrupción de hábitos cotidianos de la escuela que no impliquen daños materiales ni físicos.	- Intermediación de la palabra. - Armado de acuerdos.
Sanciones GRAVES	Maltrato y/o daños al patrimonio público.	- Intermediación de la palabra. - Articulación con la flia. - Armado de acuerdos. - Definición de una sanción.
Sanciones MUY GRAVES	Puesta en riesgo la integridad física y/o psíquica de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.	- Intermediación de la palabra. - Articulación con la flia. Y de ser necesario con otras instituciones. - Definición de una sanción.

RECORDAMOS que los ejemplos anteriores no tienen ánimo de protocolizar ya que cada situación y cada estudiante son únicos.

#### f) CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Colegio Provincial "Los Andes" se propone conformar el Consejo Escolar de Convivencia compuesto, en principio, por integrantes del Equipo de Gestión, docentes y estudiantes, quienes dictarán el reglamento interno de su funcionamiento y acordarán cómo se organizará y conformará el Consejo. Esto implica que resolverán cuantos serán los integrantes del mismo, cuántos de ellos serán docentes, cuántos no docentes, cuántos integrantes de otros sectores de la comunidad educativa, como así también las instancias en las cuales el C.E.C. tendrá participación dentro de la vida institucional del colegio. Es importante destacar que este momento de conformación del C.E.C. será utilizado por el directivo para analizar las condiciones de participación de los docentes y no docentes en el mencionado Consejo.

El C.E.C. será convocado por el directivo cuando se trate de hechos que puedan ameritar una sanción grave.

#### g) EVALUACION Y REAJUSTE

La evaluación del A.E.C. es un proceso que se realiza de manera minuciosa continuando con la puesta

///...9.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

.../11/19.-

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

2461

en discusión del trabajo realizado hasta el momento .El Colegio Provincial "Los Andes", al igual que toda institución educativa, está en constante movimiento. Es por eso que el trabajo de evaluación del A.E.C. está vigente. La intención es ampliar las miradas sobre lo construido y otorgar valor institucional a los acuerdos, asumiendo que este valor se logrará cuando los diferentes miembros de la comunidad educativa se apropien de ellos.

La evaluación consiste en valorar los puntos fuertes y débiles con los que cuenta la aplicación del acuerdo. Para el mismo, se preveen revisiones y reajustes cada tres años a fin de que el acuerdo se vaya renovando de manera continua junto con la población que transita por la institución (Resolución M.ED. N° 267/13). Siempre valorando el proceso de evaluación como continuo y permanente.

G.T.F.
H. <i>GC</i>
B. <i>J</i>
A.

*[Signature]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur